



NEW MEXICO
DIVISION OF
VOCATIONAL
REHABILITATION
Public Education Department

PETICIONES DE INFORMACIÓN PÚBLICA

PETICIONES DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

La División de Rehabilitación Vocacional de Nuevo México (NMDVR, por sus siglas en inglés) cumple con los requisitos de la Ley de Documentos Públicos de Nuevo México (NMSA 1978, Secciones 14-2-1 a 14-2-12). Pueden obtener información adicional sobre la Ley de Documentos Públicos de Nuevo México en la 6ª edición de la guía de cumplimiento, publicada por el Procurador General de Nuevo México (y ediciones futuras). La guía de cumplimiento se puede examinar en la página web del Procurador General de Nuevo México.

Los documentos públicos se pueden pedir verbalmente. Sin embargo, los siguientes procedimientos corresponden solamente a las peticiones por escrito para la inspección de documentos públicos:

Cuando NMDVR recibe una petición por escrito o electrónica para la inspección de documentos públicos, el custodio de los documentos públicos responderá inmediatamente por escrito al solicitante si los documentos públicos que se piden no estuvieran disponibles para su inspección en un plazo de tres (3) días laborales desde la fecha en que se recibió la petición. La carta incluirá la fecha en que los documentos estarán listos para su inspección, generalmente una fecha no posterior a quince (15) días naturales desde la fecha en que se recibió la petición, a menos que sea necesario más tiempo cuando lo permita la ley. El custodio de los documentos públicos comunicará al solicitante por escrito, en un plazo de quince (15) días naturales desde la fecha en que se recibió la petición, si alguno o todos los documentos pedidos no se pueden procurar, e indicará las razones. Los expedientes de caso y documentos relacionados de las personas que reciben servicios de NMDVR no se consideran documentos públicos según las leyes federales. Se podría cobrar una cuota por las copias impresas.

Para presentar una petición:

Los solicitantes deben ser específicos al pedir documentos públicos. Según esta ley no son apropiadas las peticiones de razones o justificación de ciertas acciones realizadas por NMDVR. Los solicitantes además deben incluir en su petición su nombre completo, número de teléfono y una dirección postal actualizada.

Las peticiones por escrito se deben enviar por correo, por correo electrónico, por fax o entregar en mano a:

NMDVR Public Records Custodian
435 St. Michael's Drive, Bldg. D
Santa Fe, New Mexico 87501

Telephone No.: (505) 954-8571

Fax No.: (505) 954-8562

Email: richard.smith@state.nm.us